



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1278/2024, de 14 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el periodo de enero a julio de 2022.

Por Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria.

Por Orden VMV/308/2020, de 6 de abril, se modifica la Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, al haber sido derogado el derecho de preferencia en las licitaciones de servicios de transporte público regular de uso especial. Es por ello por lo que carece de justificación la exigencia de imputar el beneficio obtenido por la prestación de servicios regulares uso especial puesto que estos serán prestados como consecuencia de un proceso de contratación con el representante de los usuarios en el que la prestación de un servicio de transporte regular de uso general no constituye ya, ventaja alguna para su adjudicación.

Posteriormente, el pasado 4 de abril de 2024, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 66, la Orden FOM/302/2024, de 20 de marzo, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el periodo de enero a julio de 2022.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de subvenciones para compensar el déficit de explotación, en el periodo de enero a julio de 2022, de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera con tráficos legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, su cuenta de explotación en el periodo de enero a julio de 2022 presente saldo negativo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas en el contrato de gestión de servicio público.

Con fecha 6 de mayo de 2024, finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes, habiéndose presentado dentro del plazo previsto treinta y ocho solicitudes de subvención por un importe de 4.204.696,38 euros.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Transportes, se fijaron los topes máximos en los criterios de valoración para el cálculo de las subvenciones acogidas a la Orden FOM/302/2024, de 20 de marzo, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el periodo de enero a julio de 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se presentan un total de treinta y ocho solicitudes. Se procede a la pre evaluación de las solicitudes por el órgano instructor del procedimiento, la Sección de Gestión Económica, que concluye con un informe en el que se determina que las 38 de las solicitudes presentadas, cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de evaluación prevista en el artículo undécimo de la Orden de convocatoria.

El otorgamiento de las subvenciones contempladas en dicha Orden de convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, de manera que la subvención se concederá a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado el importe de dicha subvención y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, la Sección de Gestión Económica elabora un informe sobre la instrucción del procedimiento, concluyendo que, las 38 solicitudes presentadas, cumplen a esa fecha los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de evaluación, que realizará la Comisión de valoración prevista al efecto.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, dicha Comisión emite informe de valoración. En dicho informe se establece que, para la determinación de las subvenciones a otorgar en primer lugar deben calcularse los déficits por la explotación del servicio en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público. Dichos déficits se calculan, con carácter general, como la diferencia entre los costes de explotación y el total de los ingresos percibidos por la explotación del servicio.

Con fecha 5 de septiembre de 2024, de acuerdo con la disposición undécima de la Orden de convocatoria, se formula la propuesta de resolución provisional por el Servicio de Planificación e Infraestructuras de Transportes de la Dirección General de Transportes. La Orden FOM/302/2024, en su artículo undécimo, apartado séptimo, determina que el trámite de au-



diencia sea prescindible cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado siendo en ese caso la propuesta de resolución definitiva.

En el curso del procedimiento que se está desarrollando no constan más hechos y alegaciones que las aportadas por el solicitante por lo que se estima ajustado a derecho prescindir del mencionado trámite, elevándose, por tanto, a definitiva la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución definitiva se ha notificado individualmente a los interesados propuestos como beneficiarios adjuntándoles el resultado económico final obtenido, sin que en ningún caso la misma haya creado derecho alguno a favor del beneficiario. Asimismo, y de acuerdo con la citada convocatoria si transcurrido el plazo de cinco días para la aceptación de la propuesta el propuesto beneficiario no comunica su renuncia, se considerará aceptada siendo persona beneficiaria de la misma. En este caso, habiendo concluido el plazo referido no se ha producido la renuncia de ningún beneficiario.

Por todo ello, y en uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas, dispongo:

Primero.— Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria G/13060/5132/470004/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre, las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, por las líneas de transporte de viajeros que se detallan, por un importe total de dos millones de euros (2.000.000 €).

Segundo.— Denegar las ayudas solicitadas al amparo de Orden FOM/302/2024, de 20 de marzo, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el periodo de enero a julio de 2022, incluidas en el anexo II, por no presentar un resultado económico deficitario de acuerdo con la estructura de costes subvencionables establecida en la disposición sexta de la Orden de convocatoria y tras la aplicación de los criterios de valoración aprobados mediante la Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Transportes.

Tercero.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden FOM/302/2024, de 20 de marzo, de convocatoria de estas ayudas y en la Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 60 y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en el plazo de un mes. En otro caso podrá ser recurrido en el plazo de dos meses desde su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 14 de octubre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



Dirección General de Transportes
Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

SOLICITUD	CONCESION	EMPRESA	SUBVENCIÓN A OTORGAR
1	VDA-005 MIEDES-CALATAYUD	HERMANOS MARTINEZ ,S.A.	15.893,16 €
2	VDA-010 CALAMOCHA-MUNIESA	ROSENDO NAVARRO S.L.	29.367,39 €
3	VDA-011 CASTELLOTE-ALCAÑIZ	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	11.632,90 €
4	VDA-012 ARANDA DE MONCAYO-CALATAYUD	AUTOMOVILES RIO ARANDA, S.L.	20.417,64 €
5	VDA-015 DAROCA-CALATAYUD	HERMANOS MARTINEZ ,S.A.	40.807,89 €
6	VDA-017 CODOS-CALATAYUD	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	11.080,60 €
7	VDA-020 LANAJA-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	30.070,56 €
8	VDA-021 LA IGLESUELA DEL CID-TERUEL	AUTOMOVILES ALTABA, S.L.	880,71 €
9	VDA-034 FRAGA-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	60.105,21 €
10	VDA-035 RUBIELOS DE MORA-TERUEL	AUTOBUSES FURIO, S.L.	43.701,13 €
11	VDA-036 LECERA-ZARAGOZA	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	92.380,38 €
12	VDA-044 VILLAROYA DE LA SIERRA-CALATAYUD	HERMANOS MARTINEZ ,S.A.	28.575,16 €
13	VDA-045 JARABA-CALATAYUD	HERMANOS MARTINEZ ,S.A.	17.864,42 €
14	VDA-049 MURILLO DE GALLEGO-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	33.843,26 €
15	VDA-050 CELLA-TERUEL	AUTOBUSES PECHUAN, S.L.	12.149,94 €
16	VDA-054 VERA DE MONCAYO-TARAZONA	AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	13.264,31 €
17	VDA-056 NOVILLAS-BORJA	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A.	16.655,04 €
18	VDA-060 ALCORISA-ESCATRON	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	77.647,54 €
19	VDA-061 UNCASTILLO-ZARAGOZA	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A	110.844,07 €
20	VDA-062 ALMONACID DE LA SIERRA-ZARAGOZA	AGREDA BUS, S.L.	217.129,66 €
21	VDA-068 SARIÑENA-ZARAGOZA	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A.	34.325,64 €
22	VDA-070 ZARAGOZA-CALATAYUD	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	0,00 €
23	VDA-071 CALCENA-ZARAGOZA	AUTOCARES PEDRO VERA, S.L.	39.246,20 €
24	VDA-072 MONEGRILLO-ZARAGOZA	AUTOMOVILES ZARAGOZA, S.A.	2.117,98 €



25	VDA-073 MUNIESA-ZARAGOZA POR TORREMEDINA	AUTOCARES SAMAR BUIL, S.A.	89.179,03 €
26	VDA-074 TORRELAPAJA-TORRIJO-CALATAYUD	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	20.530,99 €
27	VDA-078 ALCAÑIZ-ZARAGOZA	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	244.718,36 €
28	VDA-079 ZARAGOZA-HUESCA-JACA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	0,00 €
29	VDA-080 ROBRES-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	0,00 €
30	VDA-081 EL TEMPLE-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	0,00 €
31	VDA-082 TERUEL-ZARAGOZA (POR LA HOZ DE LA VIEJA)	AUTOBUSES MAGALLON, S.L.	298.245,73 €
32	VDA-085 ARANDA DE MONCAYO-ZARAGOZA	AUTOMOVILES RIO ARANDA, S.L.	57.106,47 €
33	VDA-086 SANTA CRUZ DE GRIO-ZARAGOZA	AGREDA BUS, S.L.	14.318,67 €
34	VDA-087 VILLAR DE LOS NAVARROS-ZARAGOZA	AGREDA BUS, S.L.	31.489,88 €
35	VDA-088 ARIZA-CALATAYUD	AUTOCARES IJARA, S.L.	30.103,18 €
36	VDA-093 BOQUIÑENI-ALAGON	AGREDA BUS, S.L.	15.516,68 €
37	VDA-094 BIEL-ZARAGOZA	AGREDA BUS, S.L.	17.330,07 €
38	VDA-095 TARAZONA-ZARAGOZA	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A.	221.460,13 €



Dirección General de Transportes
Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS POR PRESENTAR RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN NO DEFICITARIO

CONCESION	EMPRESA	COSTES CALCULADOS	INGRESOS CALCULADOS	DÉFICIT CALCULADO	MOTIVO
VDA-070 ZARAGOZA-CALATAYUD-MONASTERIO DE PIEDRA	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	348.265,18 €	351.390,63 €	-3.125,45 €	(1)
VDA-079 ZARAGOZA-HUESCA-JACA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	1.746.033,29 €	1.750.639,95 €	-4.606,65 €	(2)
VDA-080 ROBRES-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	149.023,61 €	270.956,23 €	-121.932,62 €	(3)
VDA-081 EL TEMPLE-HUESCA	AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.U.	29.095,37 €	29.694,68 €	-599,31 €	(4)

- (1) No presentar un resultado deficitario su explotación conforme a los costes admitidos para su cálculo y los criterios de valoración de esta convocatoria, resultando un resultado final positivo de 3.125,45 € considerando el conjunto de los servicios prestados en la concesión.
- (2) No presentar un resultado deficitario en su explotación, ya que el resultado final es positivo en 4.606,65 €, considerando los ingresos y costes declarados para el conjunto de los servicios prestados en la concesión.
- (3) No presentar un resultado deficitario su explotación conforme a los costes admitidos para su cálculo y los criterios de valoración de esta convocatoria, resultando un resultado final positivo de 121.932,62 € considerando el conjunto de los servicios prestados en la concesión.
- (4) No presentar un resultado deficitario su explotación conforme a los costes admitidos para su cálculo y los criterios de valoración de esta convocatoria, resultando un resultado final positivo de 599,31 € considerando el conjunto de los servicios prestados en la concesión, que coincide con el mínimo concesional.